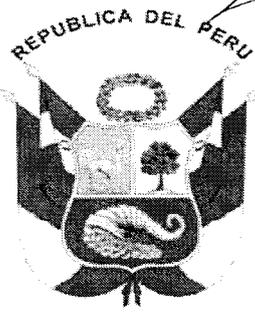


CARGO

109/11/17
CEGAR BODAS
09/11/17
09/11/17
09/11-17
Luis Alberto Arellano Lopez



09-11-17
09/11/2017
Julio Paredes



RESOLUCION DIRECTORAL N° 403 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 09 NOV. 2017



VISTOS:

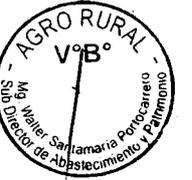
El Memorando N° 1535-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 289-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con Memorándum N° 2307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1765 para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país;

Que, con Informe Técnico N° 289-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país de S/ 93,250.00 (Noventa y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país, con un valor referencial de S/ 93,250.00 (Noventa y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la “Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país”, según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Alberto Arce López	1er Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Suplentes

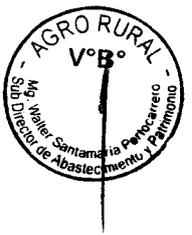
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Julio Alejandro Paredes García	1er Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)
Cesar Bedoya Rodríguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRIARIO RURAL AGRO RURAL
[Signature]
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA IMPANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 45208



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 403 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 09 NOV. 2017



VISTOS:

El Memorando N° 1535-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 289-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 2307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1765 para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país;

Que, con Informe Técnico N° 289-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país de S/ 93,250.00 (Noventa y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país, con un valor referencial de S/ 93,250.00 (Noventa y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la “Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país”, según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Alberto Arce López	1er Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Julio Alejandro Paredes García	1er Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)
Cesar Bedoya Rodríguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

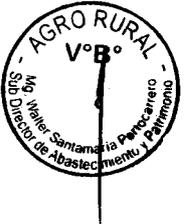
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRIARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INPAUTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 45208





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 286 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

A SUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité De Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país"

REFERENCIA : a) Memorando N° 1535-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC.
b) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS072-JHG.
c) Memorando N°1586-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC

FECHA : Lima, 08 NOV. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país"



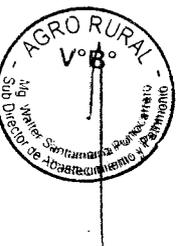
Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país".
- 1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Memorando N° 2307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha de recepción 24 de octubre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1765 para la Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país por un importe de S/. 149,200.00 soles, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Directamente Ordinarios.
- 2.2 Con Memorando N° 1535-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC con fecha de recepción del 31 de octubre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, remite al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la "Adquisición de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país", a fin de dar inicio con el procedimiento de contratación respectivo.

2.3 Con Resolución Directoral N° 396-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, se aprueba Trigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, incluyendo dentro de sus actuados el procedimiento de selección de Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaría, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

A) Cotizaciones

A fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado se envió solicitudes de cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- AGROVET MARKET S.A.C.
- BIOVET S.A.C.
- BIOMONT S.A.C.
- LABORATORIO QUIMTIA

Las empresas que remitieron sus cotizaciones en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
				LABORATORIOS BIOMONT S.A.		BIOPHARVET S.A.C.		AGROVETMARKET S.A.	
				RUC:	20100278708	RUC:	20507437720	RUC:	20250406941
				TELÉFONO:	2062700	TELÉFONO:	4646347	TELÉFONO:	2300300
P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.				
1	FEBENDAZOL (FRASCO de 500 ml)	FRASCO	3,730.00	37.49	S/. 139,837.70	S/. 25.00	S/. 93,250.00	S/. 27.26	S/. 101,679.80

B) Precios: SEACE

De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se encontró procedimiento de selección similar:

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-AGRICULTURA
 Denominación : Adquisición de Antiparasitario Oral: Triclabendazol 12 g + Febendazol 7.5 g + Cobalto 0.2 g, en Frascos de 01 Litro para la Actividad: Asistencia con Insumos para la Actividad Agropecuaria
 Procedimiento : AMC-CLASICO-66-2015-CEP/DRA.HVCA
 Contratista : PERU VETERINARIA INTERNACIONAL E.I.R.L.
 Consentimiento : 01/09/2015



No se considera la siguiente fuente por los motivos siguiente:

- Los precios tienen una antigüedad de más tres (03) meses, por lo que no es factible tomarlos en cuenta.
- Existen diferencias en las Especificaciones Técnicas.

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor precio de la fuente cotizaciones actualizadas, según detalle:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
1	FEBENDAZOL (FRASCO de 500 ml)	FRASCO	3,730.00	S/. 25.00	S/. 93,250.00

En tal sentido, el valor referencial para "Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país", asciende a la suma de S/ 93,250.00 soles, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

De acuerdo con los topes para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2017, se determina que la presente contratación corresponde a una Adjudicación Simplificada.

4.4 Plazo de Entrega:

Cinco (05) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Existe pluralidad de postores.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

Referencia N° 385

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 2307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha de recepción 23 de octubre del 2017, otorga para la presente contratación las Certificación de Crédito Presupuestario N° 1765, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país", para su aprobación respectiva.

Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, mediante el documento de la referencia .c), según detalle:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Alberto Arce López	1er Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Julio Alejandro Paredes García	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Cesar Bedoya Rodríguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



V. CONCLUSIONES

- 5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 072-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Febendazol, frasco de 500ml para nueve (09) regiones andinas del país", con un valor referencial de a S/.93,250.00 (Noventa y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL / AGRO RURAL
Mg. Waiter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)**

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	07/11/2017						
1.2	ÁREA USUARIA	DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE FEBENDAZOL, FRASCO DE 500ML PARA NUEVE (09) REGIONES ANDINAS DEL PAÍS						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	-						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	385						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	-					
		Documento que declaró la viabilidad	-					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando Nº 1535-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC	Fecha de recepción	31/10/2017			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
		Fecha de la tercera versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
		Fecha de la cuarta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
		Fecha de la quinta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	NO	X				
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.		La Entidad al efectuar la contratación por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente al tener una entrega mas uniforme que efectuar contrataciones separadas.				
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	NO	X				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI	NO	X				
		Documento de aprobación de la estandarización	-	Fecha de aprobación	-			
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI	NO	X				
		Nº de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación	-	Fecha de inicio de vigencia	-			
2.7	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.							
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>precisión referente a los requisitos de calificación - facturación</i>								



**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)**

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO	
Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento
1	-

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 FUENTES IDENTIFICADAS

3.1.1	COTIZACIONES	SI	X	NO	
AGROVET MARKET S.A.C., BIOVET S.A.C., BIOMONT S.A.C.					
3.1.2	PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	SI		NO	X

3.1.3	PÁGINA WEB DEL SEACE	SI		NO	X

3.1.4	CONSIGNAR OTRA(S) FUENTE(S) IDENTIFICADAS	SI		NO	X

3.2 CRITERIO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL	
El valor referencial se ha determinado en base a los menores precios de las cotizaciones recibidas y que cumple con las especificaciones técnicas mínimas	

VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	-	Otro: Señalar otra moneda
	MONTO	S/. 93,250.00				

INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE MERCADO

4.1	FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO DE MERCADO	02/11/2017	FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	03/11/2017
-----	--	------------	---	------------

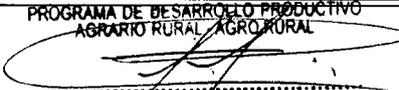
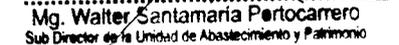
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO	-
Existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.					

4.3	PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO	-
Existe pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento.					

4.4	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	SI	-	NO	X
No existe la posibilidad de distribuir la buena pro.					

4.5	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	-	NO	X
No se obtuvo información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación.					

4.6	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	-	NO	X
Indicar si se obtuvo información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar.					

5.	 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL  Mg. Walter Santamaria Portocarrero Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

